

BASES Y CONDICIONES PROMO "PAGOS QR BNF"

1. Participantes: Podrán participar de la presente promoción todas aquellas personas clientes del Organizador, mayores de edad, que estén domiciliadas o residan en la República del Paraguay y que cuenten con cuentas bancarias o tarjetas de crédito activas en el Banco Nacional de Fomento, (en adelante los "Participante/s"), que sigan el mecanismo de participación que se describe en las presentes Bases y Condiciones.

No podrán participar de la Promoción, ni hacerse acreedores de los premios, el personal del Organizador, ya sean staff permanente o contratados, ni propietarios y funcionarios de BANCARD S.A., ni propietarios y funcionarios de PROCARD S.A., ni propietarios y funcionarios de BEPSA del Paraguay S.A., y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Será eliminado e inhabilitado para participar cualquier Participante que incluya datos erróneos, inexactos y/o fraudulentos.

2. Vigencia: La presente Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República del Paraguay desde el 25 de junio hasta el 31 de agosto del 2021, ambas fechas inclusive (en adelante "Plazo de Vigencia").

3. Mecánica de la promoción:

- i. Los clientes del Organizador deberán utilizar la Aplicación móvil del BNF, para pagar sus compras en los comercios adheridos al sistema Pagos QR de BANCARD S.A.
- ii. Todas las compras de un valor mínimo de Gs. 20.000 (veinte mil guaraníes) participarán de la Promoción.
- iii. El Organizador realizará 2 (dos) sorteos entre los clientes que hayan reunido los requisitos mencionados.
- iv. Se otorgarán 27 (veintisiete) premios en el primer Sorteo, y 28 (veintiocho) premios en el segundo sorteo.
- v. Para cada premio se asignará un ganador, y un suplente, en caso que el primero no cumpla con los requisitos exigidos por la Promoción, o que el cliente no se presente a retirar el premio en un lapso de 60 (sesenta) días calendario desde la publicación de los resultados.
- vi. El Organizador deberá verificar que cada ganador cumpla los requisitos de la Promoción.
- vii. Los resultados de cada sorteo se publicarán en las cuentas de las redes sociales del Organizador.

4. Premios:

Primer Sorteo:

Bienes	Cantidad
Tablet Samsung	10
Tocador	8
Cinta Caminadora Athletic	4
Bicicleta Athletic	5

Segundo Sorteo:

Bienes	Cantidad
TV JAM 55"	6
Hidro lavadora WASKO	6
Home Theater	6
Heladerita JAM	10

Los premios no podrán en ningún caso ser cedidos a terceros. Los Premios no incluyen cualquier otro gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en las presentes Bases y Condiciones, como así tampoco ningún impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los premios que el ganador deba incurrir para la utilización de los mismos. El premio no podrá ser transferido, intercambiado ni comercializado, no pudiendo ser reclamado por otras personas que no sean los ganadores o representantes legales de los mismos.

6. Sorteo: El sorteo se realizarán de la siguiente manera

- i. El día 28 de julio de 2021, el Organizador realizará un sorteo ante Escribano Público, entre todos los clientes que hayan participado de la promoción en el período del 25 de junio hasta el 25 de julio de 2021, de acuerdo a los requisitos definidos en estas Bases y Condiciones.
- ii. Utilizando un software sorteador, un representante del BNF procederá a sortear los 27 (veintisiete) premios de la lista detallada en el ítem 5 del presente documento. Cada premio tendrá 2 (dos) ganadores, siendo uno el principal y un secundario como respaldo en caso que el primero no se presente.
- iii. Se labrará Acta consignando los nombres y números de cédula de los ganadores, y se publicarán los nombres de los ganadores en las cuentas de las redes sociales del Organizador.
- iv. El día 1 de setiembre de 2021, el Organizador realizará un sorteo ante Escribano Público, entre todos los clientes que hayan participado de la promoción en el período del 26 de julio hasta el 27 de agosto de 2021, de acuerdo a los requisitos definidos en estas Bases y Condiciones.
- v. Utilizando un software sorteador, un representante del BNF procederá a sortear los 28 (veintiocho) premios de la lista detallada en el ítem 5 del presente documento. Cada premio tendrá 2 (dos) ganadores, siendo uno el principal y un secundario como respaldo en caso que el primero no se presente.
- vi. Se labrará Acta consignando los nombres y números de cédula de los ganadores, y se publicarán los nombres de los ganadores en las cuentas de las redes sociales del Organizador.

7. Adjudicación y entrega de los premios:

El Participante ganador se considera notificado mediante una llamada telefónica, o de un correo electrónico, o simplemente por la publicación de su nombre en las cuentas de las redes sociales del Organizador en el transcurso de los siguientes 2 (dos) días hábiles posteriores a la realización del sorteo.

El Premio es personal e intransferible y no podrá ser reclamado por terceros.

Los Participantes ganadores contarán con sesenta (60) días corridos contados desde su notificación de tales por parte del Organizador para reclamar su premio, debiendo presentarse en las oficinas de El Organizador mencionada en el punto 1 y/o sucursales, con los siguientes requisitos: i) Cedula de identidad original vigente, o pasaporte original vigente.

En caso que los ganadores no puedan presentarse a las oficinas del Organizador, podrán enviar a terceros con documentos que acrediten que legalmente han sido nombrados por ellos. Queda a criterio del Organizador verificar y aceptar estos documentos.

En caso que el Participante ganador no se presente dentro de los plazos indicados y/o no cumpla con cualquiera de los demás requisitos de asignación previstos en estas bases y condiciones, según cada caso, se tendrá por no asignado el premio respectivo, y el Participante ganador quedará automáticamente eliminado de la Promoción y perderá todo derecho a obtener el Premio. En estos casos, el premio le será asignado al ganador "secundario" mencionado en el ítem 6 del presente documento.

8. Premios no asignados: Si en último caso, hubieren premios no retirados después de los 60 (sesenta) días calendario posterior al segundo sorteo, serán considerados como Premios no asignados. En este caso, el Organizador entregará dichos premios en donación a entidades de beneficencia debidamente reconocidas, de conformidad al Artículo 19 de la Ley 1016/97.

9. Responsabilidades: El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudiese sufrir el Participante ganador, o los terceros, o las personas que hagan uso de los premios con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización de los premios, debiendo dirigirse todo reclamo a los responsables de sus respectivas garantías. El Organizador tampoco será responsable del destino que los ganadores les den a sus premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del premio a cada ganador.

10. Datos personales: Los datos personales brindados por los Participantes a través de la Aplicación móvil del BNF para la participación en esta Promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Organizador.

11. Autorización de uso de imagen. El Organizador, así como BANCARD S.A., podrán filmar, fotografiar o video grabar a los ganadores y podrán hacer uso de dichas imágenes, y/o nombres de los ganadores, ya sea publicándolas y/o publicitándolas en cualquier medio, por los medios y forma que considere pertinentes a sus intereses, de la manera en que lo estimen conveniente, sin que por este hecho, los ganadores tengan derecho alguno a contraprestación. Se considera que el Participante ganador ha prestado su consentimiento para ello desde el momento en que se le ha entregado o haya retirado el premio. En caso que el Ganador sea un menor

de edad, la autorización para el uso de la imagen deberá ser dada por sus representantes legales al momento de retirar los premios.

12. Aceptación, Modificación, interpretaciones: Las personas intervinientes en esta promoción por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones. Las participaciones de menores de edad se considerarán efectuadas bajo el consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales.

Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen el Organizador podrá suspender, modificar o cancelar la presente Promoción con autorización de Conajzar.

Que toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.

13. Jurisdicción y domicilios: La presente Promoción se registrá por las Leyes de la República del Paraguay. Para cualquier controversia originada en la presente promoción registrá la jurisdicción de los Juzgados en lo Civil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

14. Disponibilidad Bases y Condiciones: Las presentes bases podrán ser consultadas en el sitio web del Organizador: www.bnf.gov.py

_____ / / / / / / _____